



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB. 2024

2023-5-13-0000434

VISTO: la gestión realizada por la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", para la contratación de personal para establecimientos de juegos ubicados en los departamentos de Tacuarembó y Canelones;

RESULTANDO: I) que el citado organismo, realizó un llamado público, con el objeto de conformar un registro de aspirantes para incorporarse al mismo, en el cargo de Técnico III, Grado 16, Escalafón D – Técnico Especializado del presupuesto operativo y de inversiones de la Unidad Ejecutora, para desempeñar tareas de reparación y mantenimiento de máquinas de azar;

II) que han quedado conformado 3 (tres) órdenes de prelación, uno para el Departamento de Tacuarembó integrado por 5 (cinco) postulantes, uno para el Departamento de Canelones integrado con un total de 11 (once) postulantes y un tercero con las personas autodefinidas afrodescendientes integrado con un único postulante;

MS/RH/A-MB

CONSIDERANDO: I) que los órdenes de prelación conformados en atención a los destinos y cupos inscriptos son los siguientes:

TACUAREMBÓ			
Orden de Prelación	Nº de Inscripción	C.I.	Puntaje Total
1	T0034	4.421.662-1	80,30
2	T0023	4.471.552-0	79,30
3	T0048	3.934.071-6	78,30
4	T0030	3.525.535-9	72,80
5	T0026	4.214.789-6	71,50

CANELONES			
Orden de Prelación	Nº de Inscripción	C.I.	Puntaje Total
1	T0036	4.452.468-8	86,90
2	T0003	3.562.863-9	81,70
3	T0023	4.471.552-0	79,30
4	T0044	5.165.733-5	78,10
5	T0025	4.311.640-2	76,70
6	T0015	1.786.092-4	75,70
7	T0001	4.511.051-3	74,90
8	T0027	4.101.423-4	74,10
9	T0028	3.419.577-8	73,30
10	T0030	3.525.535-9	72,80
11	T0026	4.214.789-6	71,50

ASUNTO 1264

Ley N° 19.122 - artículo 4			
Orden de Prelación	N° de Inscripción	C.I.	Puntaje Total
1	T0026	4.214.789-6	71,50

II) que en esta instancia corresponde gestionar la homologación de los órdenes de prelación detallados en el numeral I, así como la autorización para incorporar 4 (cuatro) postulantes en atención a lo detallado en las bases que rigieron el presente llamado, a saber: el postulante que integra el orden de prelación conformado en el marco del artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, quién optó por el Departamento de Canelones, el postulante que ocupa el primer lugar del orden de prelación para el Departamento de Tacuarembó y los 2 (dos) primeros postulantes para el Departamento de Canelones;

III) que los referidos aspirantes, luego del proceso de selección, han acreditado reunir las condiciones necesarias para ser incorporados a la Dirección General de Casinos en el cargo de Técnico III, Grado 16, Escalafón D, quedando sujeto el perfeccionamiento de la referida incorporación a la resolución de la Dirección General de Casinos disponiendo la fecha de toma de posesión del referido cargo;

IV) que de acuerdo a lo previsto en el numeral 10 de las bases que rigieron el llamado antes citado, una vez determinada la necesidad de personal y propuesta la incorporación de los aspirantes respectivos, éstos deberán brindar su consentimiento expreso a la misma;

V) que el aspirante Sr. Elbio Damián Laureiro Pérez ha declarado ser docente en la Administración Nacional de Educación Pública;

VI) que la Dirección General de Casinos previó las vacantes y el crédito presupuestal correspondiente en el Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2023;

VII) que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 13.921, de 30 de noviembre de 1970, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 327 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, 4° del Decreto-Ley N° 15.206, de 3 de noviembre de 1981, y 182 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001; a lo establecido en el artículo 165 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley N° 17.296, de



2023-5-13-0000434

21 de febrero de 2001; a lo consignado en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020; y a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, y por el artículo 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección General de Casinos a incorporar a sus cuadros funcionales en el cargo de Técnico III, Grado 16, Escalafón D – Técnico Especializado, del Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2023, a 4 (cuatro) aspirantes de los órdenes de prelación oportunamente conformados, respetando los cupos establecidos en las bases del llamado público respectivo y que se indican a continuación:

Apellidos	Nombre	C. I.	Destino
Sánchez Cuello	José Martín	4.421.662-1	Tacuarembó
Ruano Hernández	Ismael	4.452.468-8	Canelones
Garín Marzadri	Eduardo Carlos	3.562.863-9	Canelones
Laureiro Pérez	Elbio Damián	4.214.789-6	Canelones

2º) Que la vigencia del orden de prelación es de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la presente resolución.

3º) Las referidas incorporaciones quedan condicionadas a la efectiva disponibilidad presupuestal y a la resolución de la Dirección General de Casinos que, conforme a las necesidades del servicio, disponga la fecha de toma de posesión del cargo.

4º) Previo al dictado del acto administrativo disponiendo los ingresos, el aspirante Sr. Elbio Laureiro deberá gestionar la acumulación de cargos correspondiente.

5º) Una vez efectivizados los ingresos de los postulantes, la Dirección General de Casinos deberá actualizar el Registro de Vínculos con el Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a dicho acto.

6º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Casinos y pase a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.

Handwritten signature

3

Handwritten signature
LACALLE POU LUIS